

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011

- 1) Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado. **(ANEXO I)**
- 2) Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la solicitud.
- 3) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del/la solicitante.
- 4) Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta de al menos durante el **último año**, (no válidas las certificaciones de viaje, los informes policiales, ni los volantes de empadronamiento).

Para aplicar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario acreditar que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Sentencia condenatoria.
 - b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - c) Orden de protección acordada a favor de la víctima.
 - d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
- 5) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos **(ANEXO III)**:
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - b) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - c) No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la Isla de Tenerife.
 - d) No ser becario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al momento de aceptación de la beca.
 - e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda, para la misma finalidad, aplicable a igual periodo de tiempo, financiada con fondos públicos o privados, al momento de aceptación de la beca.
 - f) No realización de actividades empresariales, profesionales, ni percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con esta Excma. Corporación Insular, ni otras que interfieran en los horarios, contenido y desarrollo de la beca.
 - g) No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario/a.
 - h) Poseer o disponer de vehículo, con la finalidad de poder desplazarse a los centros educativos de aplicación de la beca.

- 6) Fotocopia acreditativa de la titulación o estudios requeridos para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente. En el caso de estudios extranjeros deberá aportarse las equivalencias de cada asignatura al sistema español y la credencial acreditativa de la homologación.
- 7) Certificación del expediente académico de los estudios realizados o en curso, o fotocopia compulsada de la misma, con indicación expresa, entre otros datos, de la denominación de las asignaturas cursadas, las pendientes, naturaleza anual o cuatrimestral, calificaciones, **nota media alcanzada**, y, en su caso, las asignaturas matriculadas en el curso actual.

De no constar en la certificación este último dato, deberá acreditarse de modo independiente a la certificación, mediante fotocopia compulsada de la **matrícula**.

Caso de estar cursando o haber cursado una carrera de 2º ciclo deberá aportarse también la certificación del primer ciclo, con indicación, en su caso, de las convalidaciones.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero se deberá aportar la correspondiente credencial acreditativa de la convalidación, así como la certificación académica contemplando las equivalencias al sistema español de cada una de las asignaturas (las calificaciones están basadas en la puntuación absoluta sobre 10 puntos obtenida por el estudiante en cada asignatura, o ponderada según el R.D. 1497/87, modificado parcialmente por el R.D. 1044/03, es decir, de 1 a 4). Si procede, especificar la titulación que sería objeto de homologación al sistema español. En caso de haber obtenido la titulación dentro del marco del Plan de Bolonia, no será necesario el trámite de convalidación.

- 8) Currículum vitae, firmado y rubricado por el interesado, con indicación de detallada (número de horas, créditos, periodos, etc.) de estudios, incluidos los del tercer ciclo, formación complementaria y experiencia profesional realizada, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopias compulsadas de diplomas, certificaciones o contratos de trabajo acompañados de vida laboral. Cuando se aporten contratos es necesario que los mismos vengán acompañados de un certificado de funciones.
- 9) Presentar una relación con la prioridad de los municipios donde se prefiere desarrollar las prácticas formativas hasta un máximo de cinco.
- 10) Caso de haber solicitado u obtenido beca o ayuda, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la fotocopia de la acreditación de su concesión o denegación en la que deberá constar necesariamente el importe otorgado.
- 11) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- 12) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la/el interesada/o considere de interés presentar en apoyo de su petición, siendo obligatorio indicar en el anverso de la solicitud la **preferencia** en el caso de haber concurrido a otras convocatorias del Cabildo.

NOTAS:

Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la **DENEGACIÓN**,

REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

ANEXO II.bis)

CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011

COPIA INDICATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

SOLICITANTE:		
Si la solicitud es presentada por otra persona, se presumirá la representación, debiendo indicarse:		
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO
Si	No	Inexa -cto
(Señalar en la casilla correspondiente el estado de presentación de los documentos, pudiendo hacer aclaraciones junto a su texto o al margen)		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1		Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado. (ANEXO I)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del/la solicitante.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4		Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta de al menos durante el último año , (no válidas las certificaciones de viaje, los informes policiales, ni los volantes de empadronamiento). Para aplicar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario acreditar que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: e) Sentencia condenatoria. f) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. g) Orden de protección acordada a favor de la víctima. h) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		Declaración responsable relativa al contenido del ANEXO III .
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		Fotocopia acreditativa de la titulación o estudios requeridos para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente. En el caso de estudios extranjeros deberá aportarse las equivalencias de cada asignatura al sistema español y la credencial acreditativa de la homologación.

- 7 Certificación del expediente académico de los estudios realizados o en curso, o fotocopia compulsada de la misma, con indicación expresa, entre otros datos, de la denominación de las asignaturas cursadas, las pendientes, naturaleza anual o cuatrimestral, calificaciones, **nota media alcanzada**, y, en su caso, las asignaturas matriculadas en el curso actual.

De no constar en la certificación este último dato, deberá acreditarse de modo independiente a la certificación, mediante fotocopia compulsada de la **matrícula**.

Caso de estar cursando o haber cursado una carrera de 2º ciclo deberá aportarse también la certificación del primer ciclo, con indicación, en su caso, de las convalidaciones.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero se deberá aportar la correspondiente credencial acreditativa de la convalidación, así como la certificación académica contemplando las equivalencias al sistema español de cada una de las asignaturas (las calificaciones están basadas en la puntuación absoluta sobre 10 puntos obtenida por el estudiante en cada asignatura, o ponderada según el R.D. 1497/87, modificado parcialmente por el R.D. 1044/03, es decir, de 1 a 4). Si procede, especificar la titulación que sería objeto de homologación al sistema español. En caso de haber obtenido la titulación dentro del marco del Plan de Bolonia, no será necesario el trámite de convalidación.

- 8 Currículum vitae, firmado y rubricado por el interesado, con indicación de detallada (número de horas, créditos, periodos, etc.) de estudios, incluidos los del tercer ciclo, formación complementaria y experiencia profesional realizada, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopias compulsadas de diplomas, certificaciones o contratos de trabajo acompañados de vida laboral. Cuando se aporten contratos es necesario que los mismos vengan acompañados de un certificado de funciones.

- 9 Presentar una relación con la prioridad de los municipios donde se prefiere desarrollar las prácticas formativas hasta un máximo de cinco.

- 10 Caso de haber solicitado u obtenido beca o ayuda, deberá reflejarlo en la instancia y presentar la fotocopia de la acreditación de su concesión o denegación en la que deberá constar necesariamente el importe otorgado.

- 11 Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

- 12 Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la/el interesada/o considere de interés presentar en apoyo de su petición, siendo obligatorio indicar en el anverso de la solicitud la **preferencia** en el caso de haber concurrido a otras convocatorias del Cabildo.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2010.

Firma*

***Con la firma de este documento el interesado manifiesta su conformidad con el estado de la documentación presentada, quedando enterado de la necesidad de subsanar la documentación no presentada o inexacta.**

NOTAS: En caso de tener que realizar alguna observación relativa a la documentación presentada puede hacerlo a continuación señalando el punto correspondiente de esta relación.

Observaciones:	
----------------	--

Conforme lo establecido en la Base VII de las que rigen este concurso, el/la interesado/a podrá solicitar una copia de este documento, al objeto de tener un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, uniéndose otra a la solicitud para surtir efecto en el procedimiento de subsanación.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D/D^a _____ con NIF

_____ y domicilio en _____

_____ C.P. _____ localidad: _____

como solicitante de una **BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011**, convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- c) No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la Isla de Tenerife.
- d) No ser becario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al momento de aceptación de la beca.
- e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda, para la misma finalidad, aplicables a igual periodo de tiempo, financiado con fondos públicos o privados, al momento de aceptación de la beca.
- f) No realización de actividades empresariales, profesionales, ni percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con esta Excmo. Corporación Insular, ni otras que interfieran en los horarios, contenido y desarrollo de la beca.
- g) No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica que me imposibilite para el cumplimiento de mis obligaciones como becario/a.
- h) Poseer o disponer de vehículo, con la finalidad de poder desplazarme a los centros educativos de aplicación de la beca.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2010.

Firma*

* Este documento tiene que ser firmado por la/el solicitante de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con la que actúa en su nombre.

**Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



☐ Número de solicitud _____ / _____
(A cumplimentar por el Cabildo)

ANEXO IV

ESCRITO DE ACEPTACION DE LA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011

1.- DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION (Calle, Plaza y número)	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELEFONOS (Reseñar al menos un teléfono de contacto)		E-mail

2.- DATOS DE LA BECA OTORGADA POR EL CABILDO: Titular /Reserva

DECLARO la aceptación incondicional del contenido de las Bases Reguladoras de la presente beca, así como a cumplir las obligaciones establecidas en la Base Reguladora XIII.

3.- DATOS DE OTRAS BECAS O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

(Se le recuerda la obligación de comunicar inmediatamente a la Sección de Educación el otorgamiento de cualquier otra beca o ayuda)

SOLICITADA/CONCEDIDA/ DENEGADA (Rellenar estado o barrar caso negativo)	TIPO DE BECA O AYUDA	ORGANISMO	CUANTÍA

4.- DATOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, PERCEPCIÓN DE SUELDOS O SALARIOS:

(Se le recuerda la obligación de comunicar inmediatamente a la Sección de Educación cualquier modificación que afecte a este apartado)

CATEGORÍA PROFESIONAL	EMPRESA	JORNADA LABORAL (horario)	DURACIÓN DEL CONTRATO (fecha de inicio y terminación)

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2010.

Firma de la/el becaria/o (*)

(*) Este documento tiene que ser firmado por la/el solicitante de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con la que actúa en su nombre.

OBSERVACIONES:

-¿Ha realizado cambios en la solicitud en las declaraciones responsables? No Sí (Caso de haber efectuado cambios después de la presentación de la solicitud deberá advertirlo en este acto, tales como los datos bancarios, a efectos de actualización de la información o de entrega del "modelo de altas o modificación de terceros"). Indicar tipo de cambio en caso afirmativo:

**Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38071 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO (PIALTE), CURSO 2010/2011

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

I.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 10.089.324A.48140, por un importe de CIENTO MIL (100.000,00.-) EUROS.

De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse para atender un mayor número de becas con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

II.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de **VEINTE (20) BECAS** para la realización de actividades relacionadas con el PIALTE, durante el curso 2010/2011.

La cuantía individualizada de cada una de las becas será de CINCO MIL (5.000,00.-) EUROS.

III.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA. FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

Los/as interesados/as en la concesión de una beca de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos recogidos en la Base Reguladora IV al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo II, en los registros siguientes:

1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.

- Horario general: de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:30 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial agosto: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

2.- Registro Auxiliar de Santa Cruz de Tenerife (Calle Alcalde Mandillo Tejera, 8).

- Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.



3.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), La Laguna (Plaza del Adelantado, 11) y Arona-Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n – Edf. Valdés Center Torre B).

- Horario general: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas.
- Horario especial julio, agosto, septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

4.- Registros Auxiliares de Icod de Los Vinos (C/ Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) y Parque Natural de Teno (C/ Los Pedregales, s/n).

- Horario general: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Horario especial: julio, agosto septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

Asimismo, podrá presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Bases y el modelo de solicitud se podrán obtener, además de en el Registro General y Auxiliares reseñados, en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901 501 901.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

IV.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las Bases Reguladoras VIII y X, el órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno Insular.

V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **8 de SEPTIEMBRE de 2010**, inclusive.

VI.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**,



contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y en la página web, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas. Posteriormente se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley General de Subvenciones y el art. 11 de la Ordenanza General del Cabildo.

La resolución por la que se otorgue la beca será **comunicada** a los/as interesados/as individualmente (Base X).

VII.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la Base XI.

VIII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al objeto de formular las oportunas propuestas de resolución provisional y definitiva se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, baremados de conformidad a lo establecido en la Base reguladora IX:

1) Expediente académico, teniendo en cuenta las titulaciones preferentes.	Hasta 4 puntos
2) Cursos relacionados con la actividad de la convocatoria, especialmente programas de animación lectora, técnicas de estudio, tratamiento documental y gestión de bibliotecas, dinamización, habilidades sociales, voluntariado.	Hasta 3 puntos
3) Experiencia acreditada en actividades relacionadas con la materia objeto de la beca.	Hasta 3 puntos

IX.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XV, las/os beneficiarias/os obligadas/os al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/00/2904000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

X.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2010.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE JUVENTUD,
EDUCACIÓN E IGUALDAD,**

- Josefa García Moreno -